

# POLICÍA AÉREA NACIONAL

LISTA DE ARTÍCULOS PROHIBIDOS EN EQUIPAJE DE MANO Y EN EQUIPAJE FACTURADO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA.

Los artículos detallados en la siguiente lista, QUE NO SEAN DESPACHADOS PARA SU TRANSPORTE EN EL EQUIPAJE DE BODEGA, deberán ser declarados ante la compañía aérea en que viajará el pasajero, al momento de realizar el check-in. La compañía aérea podrá pese a ello, de acuerdo a las restricciones de su respectivo Programa de Seguridad o de su Programa de Transporte de Mercancías Peligrosas, NO PERMITIR EL EMBARQUE de cualquiera de los artículos detallados en la presente Resolución de Seguridad AVSEC Nacional

**CATEGORÍA 1:** armas de fuego, armas de fuego ligeras y otras armas. **NOTA:** Deberán ser declaradas por el pasajero ante la compañía aérea, al momento de realizar el check-in.

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO 	EQUIPAJE FACTURADO 
Ballestas, catapultas o similares		
Armas arrojadas de cualquier tipo (boleadoras u ondas)		
Dispositivos paralizantes o de electrochoque, por ejemplo: picanas para el ganado, armas de electrodos con forma de dardos		
Encendedores que imitan armas de fuego		
Fulminantes o iniciadores de cualquier tipo		
Piezas de armas de fuego (excluidos los dispositivos de miras telescópicas y miras)		
Pistolas de aire comprimido, armas largas y armas de perdigones, mosquetes antiguos y pólvora		

Pistolas de largada		
Pistolas industriales para colocar pernos y clavos		
Pistolas para bengalas		
Replicas e imitaciones de armas de fuego		
Armas de juguete		

**CATEGORÍA 2: armas puntiagudas/con bordes peligrosos y objetos filosos.**



ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
Agujas de tejer y de coser		
Agujas hipodérmicas (a menos que se pruebe su necesidad médica a bordo)		
Cubiertos de metal		
Arpones y lanzas		
Bastones de esquí y de caminar/excursionismo		
Crampones de escalada		
Cuchillos con seguro o con muelle (navajas) cualquiera sea la longitud de la hoja		
Cuchillos de carnicero, caza o camping		
Cuchillos, tanto verdaderos como para rituales, hechos de metal o cualquier otro material lo suficientemente resistente como para poder usarlo como arma (ejemplo: policarbonatos, fibra de vidrio, cerámica o madera dura).		

Escalpelos y bisturí quirúrgico.		
Estrellas arrojadas, flechas y dardos.		
Hachas, pica hielos y garfios para hielo.		
Hachas y hachuelas, machetes o similares.		
Herramientas que puedan emplear como armas por su punta o filo, por ejemplo: taladros, barrenas, formones, gubias, cuchillos polivalentes, cuchillos universales, todo tipo de sierras, destornilladores, palancas de hierro, martillos, pinzas, llaves inglesas/llaves de tuercas, o cualquier otro tipo de herramienta para uso doméstico, artesanal, mecánico o industrial.		
Navajas de afeitar y/o peluquería, hojas de afeitar descubiertas, (hoja Gillette de doble filo descartable).		
Hojas de afeitar de seguridad descartables con cuchillas dentro de un cartucho.		
Patines para hielo o rollers.		
Tijeras de metal (sin punta redondeada y mas de 6 cms).		
Sables, espadas y bastones de estoque, reales o de adorno		
Sacacorchos		

### CATEGORÍA 3: Instrumentos romos.

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
		
Bates de baseball.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Bates de cricket.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Equipamiento de pesca. (Excepto cañas de pescar).	<b>X</b>	<b>✓</b>
Equipo para artes marciales, por ejemplo: puños americanos, mazas, garrotes, numchacus.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Palos de golf, jockey o lacrosse.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Porras y palos, rígidos o flexibles, cachiporras, clavos y palos.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Remos para kayaks, canoas, u otro.	<b>X</b>	<b>✓</b>
Tacos de billar o pool enteros o desarmables	<b>X</b>	<b>✓</b>

### CATEGORÍA 4: Explosivos y/o sustancias inflamables (Mercancías Peligrosas).

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
		
Aguarrás o pintura.	<b>X</b>	<b>X</b>
Bebidas alcohólicas por encima de 70 grados de contenido alcohólico ( 140% proof).	<b>X</b>	<b>X</b>
Bengalas de todo tipo o materiales pirotécnicos, fuegos artificiales.	<b>X</b>	<b>X</b>
Cerillas	<b>X</b>	<b>X</b>

Combustibles líquidos inflamables de cualquier tipo, por ejemplo: gasolina, diesel, combustible para encendedores, alcohol, etanol, etc.		
Detonadores para voladuras mineras.		
Encendedores inertes, de combustible o gas.		
Gas y contenedores de gas, por ejemplo: butano, propano, acetileno, oxígeno.		
Granadas de todos tipos.		
Materiales y dispositivos explosivos.		
Minas y otros artículos militares explosivos, incluso inertes.		
Pinturas de aspersión tipo aerosol.		
Réplicas o imitaciones de material o dispositivos explosivos.		

### CATEGORÍA 5: sustancias químicas y tóxicas.

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
Ácidos y alcalinos, por ejemplo: acumuladores de electrolito líquido capaces de ser vertidos.		
Aerosoles incapacitadores, por ejemplo: aerosoles irritantes, de pimienta, gas lacrimógeno.		
Aerosoles de pintura barniz o laca.		
Baterías y/o pilas, excepto las necesarias para sillones de ruedas, que serán declaradas ante la compañía aérea para un correcto proceso de despacho como mercadería peligrosa.		

Extintores o matafuegos.		
Corrosivos o sustancias blanqueadoras, por ejemplo: mercurio, cloro.		
Material radiactivo, por ejemplo: isótopos medicinales o comerciales.		
Materiales infecciosos o biológicamente peligrosos, por ejemplo: sangre infectada, bacterias y virus.		
Sustancias que puedan encenderse o tener combustión espontánea.		
Quitaesmaltes y removedores para uñas, con base de acetona.		
Venenos.		

**CATEGORÍA 6:** artículos cosméticos, en estado líquido, gel y/o, aerosol o espray, y los artículos de uso personal, hasta 100ml/mg pueden ser llevados en equipaje de mano.

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
Latas de aerosol debidamente identificados y sin signos externos de haber sido adulterados.		
Todo envase de, crema, ungüento, loción corporal o de primeros auxilios, antialérgica o solar, hidratante, o mezcla aceites o baños de burbuja, etc., cuyo contenido sea mayo a 100 ml/mg.		
Insecticidas en espray o repelente.		
Cortador de cigarro habano.		
Destapador.		
Cortador de cutícula (alicate cosmético).		
Pequeños destornilladores de lentes.		

Limas de uñas de metal con puntas.		
------------------------------------	--	--

**CATEGORÍA 7: dispositivos electrónicos.**

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
Laptops, teléfonos celulares, buscadores de personas/localizadores, Ipods Palms o similares, cámaras fotográficas y de video, solo podrán ser llevados a las salas de embarque o a bordo, luego de haber sido pasados por la inspección de Rayos X, y/o sean encendidos ante el personal del puesto de control de seguridad, en caso de equipos de alta sensibilidad.		
Herramientas eléctricas tales como, destornilladores, soldadores, cuchillos etc..		

**CATEGORÍA 8: Artículos deportivos o de entretenimiento.**

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO	EQUIPAJE FACTURADO
Arcos y flechas.		
Palos de golf, hockey, baseball, cricket, pool, lacrosse y otros.		
Esquíes para nieve, agua y arena y sus bastones.		
Tablas de skate.		
Patines rollers.		
Bolas de pool.		
Pelotas sólidas de cricket, golf, hockey o similares, bochas.		

Artículos de lanzamiento en atletismo(jabalina, disco, Bala).



**CATEGORÍA 9: Alimentos, bebidas y medicamentos.**

ARTÍCULO	EQUIPAJE DE MANO 	EQUIPAJE FACTURADO 
Bebidas, cualquiera sea su naturaleza, o procedencia, traídos del hogar, adquiridas antes de alcanzar el punto de control de seguridad.		
Quesos, yogures, golosinas, gelatinas y dulces, etc. en envases presurizados o al vacío o que estén envasados de acuerdo con las normas y requerimientos exigidos por el M.G.A.P. y la dirección nacional de bromatología.		
Alimentos para tratamientos médicos especiales, u otras necesidades médicas que incluyan líquidos o geles. Rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.		
Jeringas y agujas hipodérmicas con constancia.		
Medicamentos líquidos y/o en cápsulas de gel o en aerosol, rotulados y acompañados de su correspondiente receta médica a nombre del pasajero.		
Artículos que por razones médicas, quirúrgicas o estéticas aumentan, sustituyan o complementen partes del cuerpo, tales como prótesis corporales, sujetadores o armazones conteniendo geles, solución salina u otros líquidos.		N/A